

SUBSIDIOS DE NACIMIENTO Y MATRIMONIO.

SUBSIDIO DE MATRIMONIO
\$ 44.800.-



Se debe presentar Certificado de Matrimonio.
Si ambos contrayentes fuesen afiliados, la ayuda se pagará a cada uno de ellos, de manera independiente.

SUBSIDIO DE NACIMIENTO
\$ 44.800.-



Se debe presentar Certificado de Nacimiento.
Si ambos progenitores son afiliados, se le pagará el beneficio a la madre. En caso de nacimientos múltiples se ofrecerán tantas ayudas como hijos nazcan.

SUBSIDIOS DE EDUCACIÓN.

SUBSIDIO KINDER
\$ 21.000.- +
Set útiles escolares.



Se debe presentar Certificado de alumno regular,
especificando el nivel cursado, con firma y timbre
del representante del establecimiento en cuestión.

SUBSIDIO E. BÁSICA
\$ 25.000.- +
Set útiles escolares



Se debe presentar Certificado de alumno regular,
especificando el nivel cursado, con firma y timbre
del representante del establecimiento en cuestión.

SUBSIDIO E. MEDIA
\$ 27.100.- +
Set útiles escolares



Se debe presentar Certificado de alumno regular,
especificando el nivel cursado, con firma y timbre
del representante del establecimiento en cuestión.

SUBSIDIO E. SUPERIOR
\$ 36.500.- +
Set útiles escolares



Se debe presentar Certificado de alumno regular,
especificando el nivel cursado, con firma y timbre
del representante del establecimiento en cuestión.



BECAS DE EDUCACIÓN.

Becas de estudio para los afiliados y/o sus cargas familiares que cursen estudios de Educación Superior. Y que se encuentren afiliados al Servicio de Bienestar con un mínimo de dos años de antigüedad.

Las becas consisten en el pago al postulante seleccionado de un monto fijo en dinero correspondiente a **10 mensualidades** de marzo a diciembre.

La duración de este beneficio es por el año en que se otorga. Para su mantención durante el segundo semestre, se efectúa una evaluación académica al término del primer semestre, para lo cual se debe presentar certificado de notas.

El proceso de adjudicación de becas se realiza a través de postulación efectuada por medio de Asistentes Sociales de Personal de los Establecimientos.



SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO.

En caso de Fallecimiento del afiliado se pagara un subsidio a quien él haya designado como su beneficiario al momento de su inscripción a bienestar, o en su defecto:

- cónyuge sobreviviente
- hijos legítimos, naturales
- Padres legítimos

Si no existieran beneficiarios, el Servicio de Bienestar podrá efectuar el pago a la persona que acredite haber efectuado el gasto funerario.

En caso de fallecimiento de carga familiar, es el afiliado quien debe acreditar documentación, para cobro de beneficio.

En caso de fallecimiento de mortinato se debe acreditar haber recibido subsidio de quinto mes de embarazo.

Para hacer cobro del beneficio, deberá presentar Certificado de Defunción, el cual debe ser presentado hasta 6 meses luego de ocurrido el suceso.

TIPO DE BENEFICIO	MONTO AÑO 2013
Fallecimiento Afiliado.	\$ 125.000.-
Fallecimiento Carga Familiar.	\$ 52,000.-
Fallecimiento Mortinato.	\$ 31.200.-



CONSIDERACIONES GENERALES AL MOMENTO DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN PARA REEMBOLSOS DE BENEFICIOS MÉDICOS

Al momento de presentar sus documentos para reembolso, usted debe saber que:

- Para acceder a cualquiera de los beneficios se deberá llenar el respectivo formulario y anexar la documentación requerida para cada solicitud.
- Se entenderá por carga legal aquella que se encuentre reconocida por Recursos Humanos de su establecimiento.
- En el caso de Subsidios de Educación, estos se bonificará una vez al año por carga familiar y funcionario que estudie regularmente en un establecimiento educacional del estado o reconocido por este.
- En el caso de Beneficio de Educación superior , recuerde realizar permanentemente tramite de renovación de asignación de carga a familiar en oficinas de Recursos Humanos de su establecimiento.
- Cualquier documento que presente enmendadura, rectificaciones, rotura de gran parte del documento, o que se encuentre ilegible, será rechazado y devuelto sin derecho a bonificación.
- Los documentos tales como certificado de Nacimiento, Matrimonio y Certificados Educativos presentados para solicitar beneficios, pueden ser fotocopias simples avaladas con timbre de copia fiel de Oficina de Partes.
- La documentación para la postulación a alguno de estos beneficio podrá ser presentada con un plazo máx. de hasta 6 meses.